

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 20 de enero de 2020, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por la que se modifica la Resolución de 27 de diciembre de 2019, por la que se abre un período de información y consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes (EPTI) del proceso de revisión de la planificación hidrológica de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras, de Guadalete y Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional duodécima del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y en el artículo 77 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, y, en base a ello, conforme a los artículos 23.1.a) y 41.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, el artículo 11.2.ª de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 13.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 27 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por la que se abre un periodo de información y consulta pública de los Esquemas Provisionales de Temas Importantes del ciclo 2021-2027 de revisión de la planificación hidrológica correspondiente a las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras, de Guadalete y Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, en el sentido de dejar sin efecto el periodo de información y consulta pública al no haberse podido dar cumplimiento al apartado cuarto de la citada resolución.

Segundo. Iniciar de nuevo la apertura del período de información y consulta pública de los Esquemas Provisionales de Temas Importantes del ciclo 2021-2027 de revisión de la planificación hidrológica correspondiente a las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras, de Guadalete y Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la presente resolución, a fin de que durante el plazo de 6 meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Cuarto. Durante el periodo de información pública, los Esquemas Provisionales de Temas Importantes (EPTI) de las respectivas Demarcaciones se podrán consultar en la sede de la Dirección General, en Avda. Manuel Siurot, 50 (41071, Sevilla), así como en las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, sitas en:

- Almería: C/ Canónigo Molina, 8, 04071 Almería.
- Cádiz: Pza. Asdrúbal, 6, Edif. Junta de Andalucía, 11071 Cádiz.

- Córdoba: C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples (de la 4.ª a la 8.ª planta), 14004 Córdoba.
- Granada: C/ Joaquina Eguaras, 2. Edif. «Almanjáyar», 18013 Granada.
- Huelva: C/ Emires, 2 A, 21071 Huelva.
- Jaén: C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.
- Málaga: Avda. De la Aurora, 47. Edific. Servicios Múltiples, 5.ª y 6.ª planta, 29071 Málaga.
- Sevilla: Avda. de Grecia, s/n (Los Bermejales), 41012 Sevilla.

Quinto. Asimismo, también podrán consultarse los Esquemas Provisionales de Temas Importantes de las tres Demarcaciones en el Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/188375.html>

Sexto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta esta resolución, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro Registro Administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de enero de 2020.- El Director General, Fernando Delgado Ramos.